

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 33 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES , DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 44-G.-
EXPT E N° 400-544-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 45-G.-
EXPT E N° 400-544-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2011.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CRGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia de Jujuy
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 112-P.-
EXPT E N° 500-19 /2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 5577-H-2010.-

ARTÍCULO 2°.- Designase al señor Secretario de Ingresos Públicos, doctor LUIS MARCELO SALAS, Representante Suplente de la Provincia de Jujuy ante el Comité Ejecutivo y Plenario de la COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS estatuida por Ley N° 23.548.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 161-IPSP.-
EXPT E N° 200-6/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2012.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase la playa de estacionamiento ubicada sobre la Avenida José H. Martiarena, entre calles Gorriti y Argañaraz, a uso exclusivo del poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia de Jujuy
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 9212-P.-
EXPT E N° 660-609/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda a cargo de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, Dn GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9290-P.-
EXPT E N° 660-538/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda a cargo de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HÉCTOR ANÍBAL PÉREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9326-P.-
EXPT E N° 660-537/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda a cargo de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HÉCTOR ANÍBAL PÉREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9453-H.-
EXPT E N° 500-415/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita refuerzo de la partida 1-3-4-5-9-0 "Contribución Gastos de Funcionamiento Comisión Federal de Impuestos"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9483-H.-
EXPT E N° 701-762/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-1 A "Dirección General de Administración del Ministerio de Salud", solicita la transferencia de la Partida Presupuestaria 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo" para reforzar la partida 2-3-5-5-21 "Subsidio a Distribuir por el Ministerio de Salud" radicada en la Unidad de Organización R1 "Ministerio de Salud" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, de acuerdo al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4 y al visto bueno del Secretario de Egresos Públicos, a fs 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669-., conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9490-H.-
EXPT E N° 427-506/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la creación de las partidas presupuestarias "Subsidio Municipios Fondo Federal Solidario" en la Unidad de Organización C-1 Ministerio de Hacienda, y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5669, Ejercicio 2011-, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9495-H.-
EXPT E N° 0612-460/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura solicita transferencia de crédito para refuerzo de la Partida "Programa de Adecuación de Instalación en Hospitales- Ejercicio 2011-y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ley 5669, Ejercicio 2011-, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9539-P.-
EXPT E N° 660-610/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda a cargo de la cartera del Ministerio de Producción, el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HÉCTOR ANÍBAL PÉREZ, mientras dure la ausencia de su titular.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9551-IP.-
EXPT E N° 614-733/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, solicita el incremento de la Partida Gastos en Personal correspondiente al Ejercicio 2010, por la suma de \$ 4.471.669,03, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2010 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias.

Que han tomado debida participación la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 4/5) y Contaduría de la Provincia (fs. 6).

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 11 y vuelta, compartido por la Señora Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales a los fines de su regularización administrativa.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2010-, Ley 5548, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9784-E.-
EXPT E N° 1057-57-09.- Agdo. N° 1056-7451-10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de enero de 2011, la recategorización de Segunda a Primera Categoría al Colegio N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento", del Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9819-S.-
EXPT E N° 716-118/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Ténganse por reconocidos los servicios prestados por las Sras. GISELA CARINA GREGORIO, CUIL 27-28646927-8 y DANIELA NELIDA NAVARRO, DNI N° 29.211.026, como técnicas en Estadísticas de la Salud y por el Sr. GUIDO JORGE LAMAS CUIL 20-27727346-3, como auxiliar técnico en Estadísticas de la Salud, en el Hospital "San Roque", en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Sala de Situación H1 N1 Gripe A, por el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9953-G.-
EXPT E N° 241-879-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el señor COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN, Esc. JULIO FRÍAS, y la C.P.N SELVA ELISA GUTIÉRREZ, DNI N° 14.924.323, quien presta servicio en dependencia de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, cuyo texto corre agregado a fs. 4/5 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBERNADOR

DECRETO N° 10117-G.-
EXPT.E N° 400-921909.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia Dr. PABLO GUILLERMO LOZANO al cargo de Secretario de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente Decreto agradeciéndole los servicios prestados.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10119-G.-
EXPT.E N° 200-381-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK, al cargo de Fiscal de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto agradeciéndole los servicios prestados.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 22-DPP/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MAR. 2012.-

VISTO:
El EXPT.E N° 246-13/11 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – AS/ LLAMADO A CONCURSO CLASE ABIERTO, PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MANTENIMIENTO – HOSP. “SUSQUES”, y CONSIDERANDO:

Que en el EXPT.E N° 742-0013/10, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital “SUSQUES”.

Que según consta en acta N° 1 de fecha nueve de noviembre de 2010 el Tribunal Evaluador declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo en el agrupamiento de mantenimiento y producción en el Hospital “SUSQUES”, al no haberse inscripto ningún interesado. Atento a ello, debe realizarse una nueva convocatoria “clase abierto”, de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, a fs. 13 de autos, la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar una nueva carga preventiva en el SIPRAP de transferencia y posterior llamado a concurso abierto de un cargo categoría 1 (c-4) desde el Ministerio de Salud al Hospital Susques vacante creada en la U. de O. R-1 Ministerio de Salud conforme Ley 5608/09.

Que, de conformidad al art. 123 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de mantenimiento y producción es la 1, que el adicional de mayor horario se otorgará al momento de la designación del ganador, si aún subsisten las causas que motivaron su pedido.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento de mantenimiento y producción Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital “SUSQUES”, ubicado en la ciudad de Susques, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud “REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION” y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de Susques, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTÍCULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: - Por el MINISTERIO DE SALUD: Dr. JAVIER CALDERARI (TITULAR) y Srta. ROMINA LOPEZ (SUPLENTE). -Por el HOSPITAL “SUSQUES”: Dr. VICTOR EDUARDO RIVERA (TITULAR) y Sr. ALEJANDRO ABAN SORIANO (SUPLENTE). -Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. MARIA VALERIA FIAD (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **19 de marzo de 2012 hasta el 30 de marzo de 2012.** Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital “SUSQUES”. **19 al 23 de marzo de 2012.** Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causas establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. **2 de abril de 2012.** Exhibición de las listas de postulantes inscriptos. **9 y 10 de abril de 2012.** Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14). **A partir del 11 de abril de 2012:** A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. **13 de abril de 2012:** Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. **23 de abril de 2012:** Puebas de oposición de acuerdo al contenido de la guía de estudio que se entregó al nosocomio. El material de estudio para la evaluación escrita ya se encuentra a disposición de los interesados en dependencias del Hospital “SUSQUES” desde la publicación de la presente resolución. **25 de abril de 2012:** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a)

Cada hoja será firmada, foliada y ensovrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una “constancia” que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital “SUSQUES”.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades del Hospital “SUSQUES”, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de Fraile Pintado, publicando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSAs) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, registre en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital “Susques”.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2012.-

EXPT.E N° 16-1648/2012.- DECRETO N° 0288.12.040. Publicación de la Ordenanza N° 6114/2011. Ref.: Transferencia de las fracciones de tierras ubicadas sobre calles Caseros entre Los Decididos y Pichincha del Barrio 20 de Junio. **EXPT.E N° 16-1633/2012** DECRETO N° 0256.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 6025/2011 Ref.: Ejecución del pago del Impuesto Automotor a favor del Sr. CESAR ARNULFO GUTIERREZ. **EXPT.E N° 16-1634/2011.-** DECRETO N° 0257.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 6093/2011. Ref.: Ejecución del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza a favor de la Sra. CARMEN TERESA CARL. **EXPT.E N° 16-10129/2011** DECRETO N° 0258.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 5792/2010.- Ref.: Ejecución del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza a favor del Sr. JOSE GARNICA. **EXPT.E N° 16-3315/2012.-** DECRETO N° 0417.12.040. Promulgación de la Ordenanza N° 6162/2012 Ref.: Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacon
Director General de Despacho
23 MAR. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PÚBLICA N° 01/12

Objeto: “ADQUISICIÓN DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE”
Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)
Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Marzo/12 - horas 10:00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)
Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley-. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Área Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 07 de 2012.-

14/16/19/21/23 MAR. LIQ. N° 101280 S 70,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
ORGANISMO CONTRATANTE.- LLAMÁSE A CONCURSO PRIVADO N° 57/2012 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN
EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 - 4238498 - 4238487 - 4227762 - 4222011 -

E-MAIL: gbosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. **HORA:** 11 HS.

16/19/21/23/26/28 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 S 100,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 – SECCIÓN: PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) – ARROYO CHALALA (KM. 6,02) – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desbogue , destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de bandanas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 S 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 27/12

OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA – ACCESO A ITURBE – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 S 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra

con Ente Público.

LICITACION PRIVADA Nº 05/2012

OBRA: Ruta Nacional Nº 52 progresiva Km 235

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la reconstrucción de la obra de arte ubicada en progresiva Km 235 de la Ruta Nacional Nº 52 consistente en elaboración y colocación de hormigón, encofrado, doblado y colocación de hierro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100).

CANTIDAD DE OBREROS: 15 (QUINCE)

PLAZO DE LA OBRA: 80 (ochenta) días hábiles.

VALOR DEL PLEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 04 de abril de 2012.-

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – S.S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – San Salvador de Jujuy.

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101517 \$ 50.000.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Los miembros de la Comisión Directiva de **ASOCIACION COOPERADORA “MARIO ROMANO” DE LA E.E.T. Nº 1 ESCOLASTICA ZEGADA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de abril de 2012 a hs. 19.00, en su sede social sito en la calle Salta Nº 1143 para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para la firma del acta.- 2.- Consideración de Memoria, Balance General año 2010-2011, informe del Órgano Fiscalizador.- 3.- Temas varios.- 4.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101510 \$ 315.000.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2012, se reúnen los señores SANTIAGO RAÚL CARRIZO de 56 años de edad, DNI Nº 11.759.891, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión empleado, domiciliado en calle Cabo Ángel Quispe Nº 175 del barrio Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá, y el Señor MARCELO ALEJANDRO CARRIZO de 25 años de edad, D.N.I. Nº 31.961.465, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Cabo Ángel Quispe Nº 175 del barrio Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá; ambos hábiles para contratar, de común acuerdo convienen por este acto celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá conforme a las disposiciones de la ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y por las siguientes cláusulas particulares: PRIMERA- CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de “**CUATRO HERMANOS S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle CABO ANGEL QUISPE Nº 175 del barrio CANAL DE BEAGLE de la ciudad de PALPALÁ, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país, por simple decisión de los socios mediante acta. SEGUNDA- DURACION: Esta sociedad se constituye por el plazo de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios, debiendo solicitarse la inscripción del pertinente instrumento de prórroga antes del vencimiento de duración de sociedad. TERCERA- OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y elaboración de todo tipo de pan, productos de pastelería y panadería, facturas y otros productos alimenticios relacionados al rubro panadería, siendo todo ello para reparto a otras panaderías y domicilios particulares varios, tanto al por menor como al por mayor; pudiendo para ello contratar, subcontratar con personas físicas y/o jurídicas para el mejor funcionamiento del objeto social en gral., por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cuanto a la producción, venta y mano de obra para el mejor aprovechamiento de los productos comercializados que tiene por fin la sociedad en cualquier punto del país. Asimismo, podrá efectuar gestiones o suscripciones, publicidad y promoción de los artículos ofrecidos a la comercialización. Para realizar su objeto la sociedad podrá también, alquilar, contratar con personas físicas y/o jurídicas, inmuebles, vehículos, maquinarias, y demás bienes de producción para la mejor producción y venta de los productos comercializados que lo requieran. Ejercer representaciones o mandatos, dar o aceptar comisiones, distribuciones, fletes, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc. y toda otra operación afines y complementarias de toda clase, para el necesario y mejor cumplimiento del objeto social. CUARTA- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos(\$200,00) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: el Señor SANTIAGO RAÚL CARRIZO, suscribe la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en cincuenta (50) cuotas sociales, integrando en efectivo la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), comprometiéndose a aportar los cuatro mil (\$4.000,00) restantes dentro del plazo de dos (2) años en especie (bienes muebles y maquinarias), computándose a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad, representando así el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el Señor MARCELO ALEJANDRO CARRIZO, suscribe la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), en cincuenta (50) cuotas sociales, integrando en efectivo la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), comprometiéndose a aportar los cuatro mil pesos (\$4.000,00) restantes dentro del plazo de dos(2) años también en especie, computándose a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad, lo que representa el otro cincuenta por ciento (50%) restante del capital de la sociedad. QUINTA- AUMENTO DE CAPITAL: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por decisión unánime de los socios, quienes determinarán el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. SEXTA- CESION DE CUOTAS: La Cesión de Cuotas no podrá hacerse a terceros extraños, sin aprobación unánime de los socios. El socio que desee ceder sus cuotas comunicará al restante socio la decisión otorgándole derecho de preferencia sobre la transacción de venta de sus cuotas sociales. Los socios se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificado fehacientemente, presumiéndose el consentimiento sino ejerce su derecho de preferencia dentro de dicho plazo. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Los socios convienen que para el caso de cesión de cuotas sociales entre socios, a los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará los Estados Contables especiales a la fecha de retiro, con la posibilidad de determinar un porcentaje en concepto de valor llave, cuya metodología de cálculo será determinada por la Asamblea de Socios. El importe que resulte se cancelará conforme lo establezca la Asamblea de Socios. Es libre la cesión de cuotas sociales entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato. SEPTIMA: La transferencia de cuotas sociales por causa de muerte se rige por la cláusula sexta del presente contrato. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponda en el haber hereditario. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, ejerciendo su derecho de representación el administrador de sucesión hasta que tal hecho ocurra. OCTAVA- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el Sr. SANTIAGO RAÚL CARRIZO, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE de la sociedad, pudiendo obligarla a la sociedad mediante su firma, colocada debajo de su sello o leyenda que contenga la denominación de la sociedad. Los socios podrán también “indistintamente” realizar las siguientes actividades: 1) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer todo o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato. 2) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, papeles, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal siempre que no comprometiese el patrimonio de la razón social y fuese conveniente para la misma. 3) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. 4) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover a contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o resolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; Comprometer arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. 5) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. 6) Formular protestos y protestas. 7) Contratar seguros referidos a las actividades comerciales del objeto social. Asimismo, se deja constancia que el socio Gerente quedará limitado y no podrá comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria o en prestaciones gratuitas, utilizando la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros, comprendiendo la administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad y solo podrán ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial. NOVENA- FISCALIZACION: Los socios tendrán mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y Estados Contables de la Sociedad. DECIMA- RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS Y MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en el domicilio legal de la sociedad. Serán convocados por el órgano de administración por cualquier medio fehaciente, a cada uno de los socios, en el cual se incluirá el orden del día a considerar. También deberá convocarse cuando lo soliciten cualquiera de los socios, que se reunirán en asamblea, a solicitud de cualquier de ellos por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el Artículo 166 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas rubricado, donde harán constar bajo firma de los socios las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Todas las resoluciones que tengan por objeto la modificación del presente contrato en lo referente al cambio del

objeto social, prórroga transformación, fusión, y escisión de la Sociedad, como así también a la modificación o revocación del cargo de socio gerente, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrán ser resueltas y aprobadas por unanimidad. Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a la misma. DECIMA PRIMERA- BALANCE-RESERVAS-UTILIDADES: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de mes de diciembre de cada año, y se practicará un Balance General en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, llevando para ello su contabilidad conforme a las disposiciones profesionales legales vigentes. Los Estados Contables y demás documentos informativos (Memoria, Inventarios, Estados de resultados, Estado de evolución de patrimonio neto y estado flujo de efectivo, las notas y anexos complementarios), con más las distintas actividades y proyección de negocios que hubiese operado la sociedad, serán puestos a disposición de los socios y aprobados en la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Noventa días (90) de la fecha de cierre. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: el Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 %) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas legales, reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico después de detraídos los conceptos del punto anterior, se acreditarán en sus cuentas a cada uno de los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. DECIMA SEGUNDA- CUENTAS PARTICULARES: Los retiros que efecturen los socios y que no correspondan a reintegros, les serán debitados de sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardarse siempre la proporcionalidad con el capital aportado. DECIMA TERCERA- DISOLUCION: La sociedad se disolverá únicamente por las cláusulas siguientes: a-) Por decisión unánime de los socios. b-) Por pérdida de la totalidad del porcentaje de cuotas que tienen asignadas cada socio sobre el capital social. c-) Por expiración del término por el cual se constituyó. d-) Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres (3) meses. e-) consecución del objeto para el cual se formó o imposibilidad sobreviniente de lograrlo. f-) declaración de quiebra. g-) Por las demás causas previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550. DECIMO CUARTA- LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada por el socio gerente. La liquidación se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Estado de Situación Patrimonial final y el proyecto de distribución y se establecerán las pautas de distribución del remanente. DECIMO QUINTA- DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será sometida a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador de Jujuy renunciando las partes en conflicto a cualesquiera otras jurisdicciones que pudiesen pretender o corresponderles. DECIMO SEXTA- DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD: Los socios podrán dedicarse a otros tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de la sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con la sociedad.- DECIMO SEPTIMA: Por el presente los socios autorizan al Dr. Alvaro F. Martínez Mohr, abogado Mat. Prof. Nº 1516 del Colegio de Abogados de Jujuy, para que gestione y realice todos los trámites que fueren necesarios para la inscripción de este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, como cualquier otro trámite inherente, ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fin cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los dos (2) días del mes de febrero del año 2012. ACT. NOT. Nº A-00868633, ESC. MARIA GABRIELA MELANO RICCI, TIT. REG. Nº 46, PALPALA-S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
23 MAR. LIQ. Nº 101516 \$ 55.000.-

ACTA VOLANTE Nº 1: En la ciudad de Palpalá de la provincia de Jujuy, a los (13) días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las horas 20:00, se reúnen en el domicilio de la sede comercial de la empresa, sito en calle Cabo Ángel Quispe Nº 175 del barrio Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá, la totalidad de los socios integrantes de la empresa CUATRO HERMANOS SRL, señor SANTIAGO RAÚL CARRIZO de 56 años de edad, DNI Nº 11.759.891, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión empleado, con domicilio real en calle Cabo Ángel Quispe Nº 175 del barrio Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá, en su calidad de socio gerente y el Señor MARCELO ALEJANDRO CARRIZO de 25 años de edad, D.N.I. Nº 31.961.465, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Cabo Ángel Quispe Nº 175 del barrio Canal de Beagle de la ciudad de Palpalá, a los fines de tratar en Asamblea como único orden y tema del día: 1.- el incremento del capital social. Abierto el acto, ambos socios a los fines societarios y luego de un intercambio de opiniones, resuelven por decisión unánime, la expresa voluntad de aumentar el capital social de la empresa creante mediante en respectivo contrato constitutivo de fecha dos (2) de febrero del año 2012, y que se inscribe ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy bajo número de Expte. Nº B-269.593/12, incrementándolo en la suma de pesos seis mil (\$6.000,00) de contado efectivo, en treinta (30) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200,00) cada una, aportando cada socio en este acto, en la misma proporción de contrato societario originario, es decir quince (15) cuotas cada uno, lo que permite arribar a un total del “nuevo” capital social de la empresa, en la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00), todo de acuerdo a lo establecido en el contrato societario y según lo prescripto por la ley de sociedades Nº 19.550, y modificaciones. Sin más que tratar, se da por finalizado la reunión de socios, siendo las horas 21:00 del día trece (13) del mes de marzo del año 2012.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
23 MAR. LIQ. Nº 101516 \$ 105.000.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF Nº 28
JUDICIAL CON BASE 541.109: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE EL POLEO Nº 91, DEL BARRIO CAMPO VERDE.-
DRA. CRISTINA MARCO. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, Por Habilitación, en el Expte. B-21573009, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. C/ MOLINA JUAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 23 de Marzo del 2012, a horas 18.00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Arazo, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, “LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO”, que le corresponde al demandado Sr. Molina Juan, D.N.I. Nº 13.696.393 y en el estado en que se encuentre, ubicado en calle El Poleo Nº91, del Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 7, Manzana 23, Parcela 6, Padrón A-61181, Matrícula A-16572; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente, y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con parte lote 9, al E.: con lote 7 y al O.: con lote 5; y con base de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 41.109,00.-). Estado ocupacional: este se encuentra ocupado según consta en Acta de Constitución de fs. 66, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Prohibición de Disponer: Por el término de 10 años a partir de fecha 31/10/03 – s/E.P. relac. rubro 7/3; Asiento 5: EMBARGO: s/Part. Indiv. Por Oficio de fecha 05/05/10 – Adm. Fed. Ing. Publ. – Ag Fiscal F. R: M: Zurrueta - Juzg. Fed. Nº 2 – Jujuy - Expte. nº 568/6/09, Crldo: AFIP c/ Molina Juan Carlos, s/ Ejecución Fiscal, Registrada: el 21/05/10; Asiento 6: EMBARGO: s/Part. Indiv. - Por Oficio de fecha 23/06/11 - Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 6, Secretaría Nº 12 – Jujuy - Expte. B-249574/11, Crldo: EJECUTIVO: Espinoza Carlos Gabriel c/ Molina Juan Carlos, Mto. \$12.252,03, Insc. Provisionariamente el 09/09/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del 2012.- Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, Prosecretaria.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101322 \$ 30.000.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-

presente edicto se hace saber al SR. WALTER ADRIAN ALE que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2.012.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 59 y lo dispuesto por el art. 162 del C. P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a WALTER ADRIAN ALE para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS

HABILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran ensecretaría , bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 delC.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C. P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deben presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo Vocal.- Ante mi: CESAR BAREA-Prosecretario. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2012.- Prosecretario Cesar Horacio Barea.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101309 \$ 30,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Jueza por Habilitación del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-166364/06; caratulado: "DIVORCIO: QUISPE MARIA ALEJANDRA c/ CORIA ALVAREZ DESIDERIO" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre del 2.011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. LILIANA FIDELA NUNIN, en su carácter de defensora Oficial Regional Perico, en representación de la promotora de autos Sra. MARIA ALEJANDRA QUISPE, a merito de la Carta Poder que acompaña.- II.- Atento a lo peticionado en la presentación que antecede y el informe actuarial que antecede, se hace efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fs. 26 y, en su consecuencia, se le da al accionado Sr. DESIDERIO CORIA ALVAREZ por decaído el derecho a contestar la presente demanda.- III.- Notifíquese por cédula, notifíquese al Sr. DESIDERIO CORIA ALVAREZ mediante EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de Difusión local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose constar, que siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. DRA. ALCIA SILVIA GUZMAN.-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. Sra. Gladys Maza, Secretaria, 15 de febrero del 2012.-

21/23/26 MAR. S/C.-

DR. Roberto Stufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-173.572/07 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: BACA, ROSALIA TXAPI C/ OUTON, ANDREA". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces de Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. ANDREA OÜTON, D.N.I. Nº 16.682.111, del proveído a fs. 04; "San Salvador de Jujuy, 22 de JUNIO de 2007.- Téngase por presentado a la Dra. Rosalía Txapi Baca, Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra de la accionada OÜTON DE GIMENEZ, ANDREA por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.710,00), con la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.848), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, desgandando depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran, algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cîtejala de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de esté Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facilítase al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. FR. ROBERTO SUIFF, JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101315 \$ 30,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, VOCAL DE LA SALA I DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE en el Expediente Nº B-214.527/09 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES, EDUARDO GUALAMPA c/ JUAN MINETTI S.A." ordena por este medio notificar el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2.011.- Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado JUAN MINETTI S.A por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., y notifíquese la presente providencia publicándose edictos por Tres Veces de Cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por Cédula.- Fdo: DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal – Por Ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria, 22 de Diciembre del 2011.-

21/23/26 MAR. LIQ. Nº 101287 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B-234671/10 y Acumulado B-126001/04, caratulado: "SUMARISIMO POR SUSTITUCION DE NOMBRE: PAREDES SALUSTIANO", hace saber que el Sr. SALUSTIANO PAREDES, D.N.I. Nº 14.560.807, domiciliado en Nahuel Huapi Nº 74, Bº Norte, de esta ciudad, Provincia de Jujuy; promueve la presente acción a fin de cambiar su nombre SALUSTRIANO por el de SALUSTIANO, considerándose en lo sucesivo SALUSTIANO PAREDES, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la Ley18.248.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ al mes por un lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2011.-

24 FEB. 23 MAR. LIQ. Nº 100894 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía Nº 4, en el Expte. Nº B-208.489/09, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESTEFANIA PATAGUA c/ ALEJANDRO F. DE ANGELI Y OTRO", proceda a notificar al Sr. ALEJANDRO FEDERICO DE ANGELI, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2.012: Atento lo solicitado a fojas 135, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a ALEJANDRO FEDERICO DE ANGELI para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. ... Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Enrique R. Mateo-Vocal, ante mi: César Barea - Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2.012.-

23/26/28 MAR. LIQ. Nº 101503 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALCIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía Nº IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-263755/11 caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores por MAMANI FLORENCIA", hace saber se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero del 2012.- I.- Atento a las constancias de autos y a lo informado por Secretaría, se señala para que tenga lugar la audiencia prevista en la providencia de fs. 8/8 vta. De autos el día 26 de Marzo de 2012, a horas 9:30.- II.- Asimismo, cíbase a la audiencia señalada precedente a la joven FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. Nº 41.609.410, quien deberá concurrir a la misma junto con su madre biológica la Sra. ANALIA MARGARITA ANACHURI.- III.- Asimismo, librese oficio al Departamento Medico del Poder Judicial solicitando que por medio de la Médico Psiquiatra Dra. Mabel Sánchez para que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS proceda a entrevistar a la madre biológica de la menor involucrada en este proceso la joven FERNANDA YANINA MAMANI, D.N.I. Nº 41.609.410, de catorce años de edad, domiciliada en Instalaciones del Centro Vecinal de POZO CAVADO (Frente al Puesto de Salud del mismo lugar), localidad de Puesto Viejo, Perico, Provincia de Jujuy, a elevar informe a esta Vocalía de la Sala Segunda del Tribunal de Familia señalando concretamente si la referida menor tiene comprensión de que se está entregando su hija al sistema legal de adopciones.- IV.- Encontrándose involucrado en autos el interés superior de una niña y teniendo en cuenta las constancias de autos, hágase saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias

correspondientes con HABILITACION DE DIAS Y HORAS.- IV.- Notifíquese por cédula, oficiése y publíquense EDICTOS teniendo presente la fecha señalada para la audiencia. Haciéndosele saber a la Defensora de Menores que deberá arbitrar los medios necesarios para que se de curso a las diligencias con HABILITACION DE DIAS Y HORAS.- Los EDICTOS deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS, dejándose constancias de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. DRA. ALCIA SILVIA GUZMAN- Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 05 de marzo del 2012.-

19/21/23 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1694/12, Caratulado: "VASQUEZ FABIAN YAMIL, TOCONÁS CIRO MOISES, TRUJILLO ARTEMIO ORESTE, ARANCIBIA CASTILLO ALEJANDRO MANUEL Y OTROS A ESTABLECER P.S.A DE ABUSO SEXUAL CALIFICADO. CIUDAD".- Ex Expte. Nº 2091/10 – Juzgado De Instrucción en lo Penal Nº 3 – Secretaría Nº 5 ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ARTEMIO ORESTE TRUJILLO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ. ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI – PROSECRETARIO "- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY Nº 3584, 08 DE MARZO DE 2012.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

19/21/23 MAR. S/C.-

La Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía Nº 6, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-225.470/09, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ROSARIO JOSE ZUMINO Y OTRO c/ ROSARIO RIVERO PERAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-206, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 9, Parcela 6, L III - Nº 218-Aº 410 de la ciudad de El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lis Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. Nº 101504 \$ 30,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. Nº B-183746/08, caratulado: "GUARDA JUDICIAL CON FINES DE ADOPCION PLENA: APAZA DE NOLASCO O HERMINIA NOLASCO MARIO ALBERTO POR EL MENOR HUERTAS ERNESTO ELBER".- Cita y emplaza a los Sres. ROLANDO CLEMENTE HUERTAS, D.N. I. Nº 23.078.285 y VIRGINIA MAIDANA, D.N.I. Nº 21.921.437, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y ser oída, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de tener por ratificadas su decisión de entregar al menor en adopción y proceder a la entrega en guarda con miras a la adopción...Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por 3 veces en 5 días.- Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE.- ANTE MI DRA. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. Nº 101509 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, en el Expte. Nº A-51.063/12, caratulado: Sucesorio Ab Intestado del Sr. Solano Saenz Francisco y de Doña Miranda Gumercinda, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUMERCINDA MIRANDA Y FRANCISCO SOLANO SAENZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101293 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUERRERO JUAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Marzo de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101292 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS QUIPILDOR D.N.I. Nº M. 3.999.486 y de ROSEANDA PINERO D.N.I. Nº 4.141.756.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101283 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante Sr. CAPO FLORIT, GABRIEL, D.N.I. Nº 93.648.762.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101284 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IGARTIA LUIS MARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliانا Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101298 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAROLINA LILIANA ZERPA D.N.I. Nº 30.803.663.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2012.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101301 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-258382/11, caratulado: "Sucesorio de QUIVAL ALFREDO ROSA y VALDEZ MARIA ANGELA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: QUIVAL ALFREDO ROSA L.E. Nº 3.989.188 y VALDEZ MARIA ANGELA- D.N.I. Nº 2.292.844, OCTAVIO APAZA-L.E. Nº 8.193.813 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

19/21/23 MAR. LIQ. Nº 101297 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ERASMO TRUJILLO TORRICO y Doña MARIA FRANCO GUTIERREZ (Expte. N° A-48892/11)**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101302 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MAURIZIO, LEONARDO FRANCISCO**, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101307 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIO GERONIMO L.E. N° 7.275.290**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2011.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101312 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE Ira. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-221.229/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ESPINOZA VICTOR y SALAS JULIA NIEVES", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SALAS JULIA NIEVES, L.C N° 2.792.969**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2.011.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101305 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GUILLERMO MARCOS CANETT**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101319 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JORGE BAUD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101323 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **FELICIANO TORRES D.N.I. N° 3.997.027 y de MELITONA CHURQUINA D.N.I. N° 9.635.906**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101308 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **MIGUEL LLANOS L.E. N° 3.995.130**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101313 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODOLFO MANUEL SOSA, L.E. 4.999.286**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101320 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **EMA BEATRIZ BULJUBASICH Y/O EMA BEATRIZ BULJUBASICH, D.N.I. N° 10.008.192**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101316 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN PINTOS, D.N.I. N° 7.237.483**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. María Ángela Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101318 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ABELINO MERCADO OLARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez, ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO, secretario (firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101317 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CELIA MAGDALENA SEGUER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101304 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **EULALIO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de marzo de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101310 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258.589/11, caratulado: "Sucesorio: MAMANI VICTOR BERNARDO Y QUISEP NATIVIDAD", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR BERNARDO MAMANI, L.E. N° 3.992.602 y NATIVIDAD QUISEP, L.C. N° 3.992.602**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Marina del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101306 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-263830/11: SUCESORIO ABINT "cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **VASQUES FILOMENA**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1-Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2012.-
21/23/26 MAR. LIQ. N° 101314 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-251252/11 caratulado: "SUCESORIO: **CARDENAS PACIFICO OSCAR**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todo los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2012.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 101303 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MAMANI ANGELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por

tres veces en cinco días.- Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101508 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS OCAMPO / TOMAS OCAMPO HUARITA, D.N.I. N° 92.074.706**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101520 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. GONZALEZ SEGUNDO DOROTEO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2011.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101523 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **JUAN CARLOS JUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101525 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA TERESA EVELINA MARGARITA CLEMENTINA CIVETTA L.C. N° 3.002.486**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101502 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-258935/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: MARTINEZ DE ARGANARAS, NILDA GLADIS cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NILDA GLADIS MARTINEZ DE ARGANARAS L.C. 5.009.543**.- Publíquese por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Cristina Molina Lobos-Juez.- Dr. Federico Mercado-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011.-

23/26/28 MAR. LIQ. N° 101511 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-267730/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANGELA JARRO**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101521 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-254298/11, "SUCESORIO FARFAN MARIA AMANDA"; cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del /la Sr/ Sra. **FARFAN MARIA AMANDA**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. Marcela Ficoesco-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de febrero de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101518 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-254201/11, caratulado: "SUCESORIO: GILVERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O ERIBERTO GUTIERREZ; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del /la Sr./ Sra. **GILVERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O GILBERTO BRAVO GUTIERREZ Y/O ERIBERTO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101512 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. María Cristina Lobos Molina, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-263114/11-caratulado: "SUCESORIO: **GUZMAN JULIO DAMIAN**"; cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Ficoesco-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101524 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-267333/12 caratulado: "SUCESORIO de: TOCONAS ISAAC"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ISAAC TOCONAS-DNI N° 11.291.960** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101519 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-267543/12 caratulado: "SUCESORIO de: SANCHEZ JUANA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUANA SANCHEZ-L.C. N° 9.636.773** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101515 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el ref. Expte. N° B- 267.020/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: PEREYRA DEMETRIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEREYRA DEMETRIO, L.E. N° 5.537.401**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2012.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101513 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-257667/11 caratulado: "SUCESORIO: SANTOS LAMAS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SANTOS LAMAS D.N.I. N° 8.175.305**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de año 2011.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101514 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez habilitada en el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-266378/11 SUCESORIO AB-INT", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SOBRERO CARLOS ALFREDO**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N°1-Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2011.-
23/26/28 MAR. LIQ. N° 101507 \$ 25,00.-